



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE N°16011835-GCABA-DGRINSTI/2019 s/ Designación de Mandatarios Judiciales
Concurso Público y Abierto

VISTO: La Ley N° 2.603 (textos consolidados Ley N° 6.017), el Decreto N° 42/02 modificado por Decreto N° 54/18, las Resoluciones Conjuntas Nros. 1-GCABA-AGIP/18 y 1-GCABA-AGIP/19, la Resolución N° 289-GCABA-AGIP/2019 y el Expediente Electrónico N° 16011835-GCABA-DGRINSTI/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley N° 2.603 (texto consolidado Ley N° 6.017) determina que los mandatarios judiciales son designados por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 1-GCABA-AGIP/18 aprobó el Reglamento del Concurso público y abierto para la designación de mandatarios judiciales;

Que la Resolución Conjunta N° 1-GCABA-AGIP/19 llamó a concurso público y abierto para la designación de hasta cien (100) mandatarios judiciales en los términos del Decreto N° 42/02 modificado por Decreto N° 54/18 y designó a los miembros titulares y suplentes del Jurado;

Que el concurso público y abierto se tramita por EE N°16011835-GCABA-DGRINSTI/2019, sustanciándose de conformidad con lo previsto por las señaladas Resoluciones Conjuntas;

Que el Artículo 38° del Anexo I de la Resolución Conjunta N° 1-GCABA-AGIP/18 establece que el Administrador Gubernamental debe nombrar a los postulantes de acuerdo al orden de mérito definitivo, que cumplan con los requisitos previstos para el desempeño como mandatarios del GCABA-AGIP, hasta cubrir la totalidad de los cupos concursados, los que se regirán en sus relaciones con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme las normas del contrato de mandato establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, en todo cuanto no se oponga a las normas que regulan la organización administrativa;

Que dicho acto administrativo deberá notificarse a los interesados, quienes deben comunicar su aceptación en el término de tres (3) días;

Que el artículo 18 del Anexo I de la Resolución Conjunta N° 1-GCABA-AGIP/18 determina, entre otros requisitos, que al momento de la aceptación de la designación, el/la postulante no deberá pertenecer a la planta permanente y/o transitoria del GCABA, del Estado Nacional, Provincial o Municipal con exclusión del desarrollo de la actividad docente;

Que en caso de no aceptar dentro de los 3 días, y/o estar incurso en alguna de las situaciones previstas en el inciso C) del artículo 18 del Anexo I de la Resolución Conjunta N° 1-GCABA-AGIP/18, se designará al siguiente postulante del orden de mérito definitivo;

Que los Dres. Daniel Osvaldo Ruiz, Judith Flora Aruj, Ariel Alberto Cieza, y María Alejandra Seco, designados en el Anexo I de la Resolución 289-GCABA-AGIP/19, formularon expresa declaración, dentro del plazo correspondiente, manifestando encontrarse incursos en los supuestos establecidos en el inciso c) del art. 18 del Anexo I de la Resolución Conjunta N° 1-GCABA-AGIP/18, por lo que corresponde en

consecuencia designar a los siguientes integrantes del orden de mérito definitivo;

Que por otra parte, resulta necesario y oportuno examinar la situación de los Dres. Carla Mercedes Folino, Francisco José Faraoni, Griselda Lucía Chiara, Bernardo Andrés Movsichoff, Patricio Martín Adrián Borda y Gustavo Alberto Llaver, con relación a su designación por Resolución N° 289-GCABA-AGIP/2019, análisis que se sustancia bajo EE Nros 35549672-GCABA-AGIP-2019, 35550423-GCABA-AGIP-2019 y 35550944-GCABA-AGIP-2019.

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la debida intervención;

Que por las razones expuestas corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 2.603 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y el Art. 38 del Anexo I de la Resolución Conjunta N° 1-GCABA-AGIP/18

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Revócase la designación de los Dres. Daniel Osvaldo Ruiz, Judith Flora Aruj, Ariel Alberto Cieza, y María Alejandra Seco, efectuada por Resolución N° 289-GCABA-AGIP/19, quienes declararon encontrarse incursos en los supuestos establecidos en el Art. 18 del Anexo I de la Resolución Conjunta N° 1-GCABA-AGIP/18 .

Artículo 2°.- Desígnanse, a partir de la fecha, mandatarios/as judiciales de acuerdo al orden de mérito que como Anexo I (IF-2019-35690577-GCABA-AGIP) forma parte integrante de la presente Resolución, conforme lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 289-GCABA-AGIP/2019 .

Artículo 3°.- En caso que los/las postulante/s designados/as conforme Anexo I no comuniquen su aceptación a tal designación dentro del término de 3 días previsto en el artículo 38 del Anexo I de la Resolución Conjunta N° 1-GCABA-AGIP/18, y/o se encuentre/n incurso/s en alguna de las situaciones previstas en el inciso C) del artículo 18 del Anexo I de la la misma resolución, se designará/n al/los siguiente/s postulante/s del orden de mérito definitivo, hasta cubrir el cupo de cien (100) mandatarios/as.

Artículo 4°.- Mantiénese en suspenso los efectos de la designación como mandatarios de los Dres. Carla Mercedes Folino, Francisco José Faraoni, Griselda Lucía Chiara, Bernardo Andrés Movsichoff, Patricio Martín Adrián Borda y Gustavo Alberto Llaver, a fin de analizar su situación.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Legal y Técnica de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Jefatura de Gobierno. Notifíquese en forma fehaciente a todos/as los/las interesados/as conforme Anexo I. Cumplido archívese.

Anexo I IF-2019-35690577-GCABA-AGIP